



**AQUÍ GOBIERNA
LA ESPERANZA**

2025-2027

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL

AÑO 2 / GACETA No. 79 / 18 de mayo de 2026



ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



C O N T E N I D O

	Página
1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.	5
2. Acuerdo.002/SE21/JGSMDIF, por el que se aprueba la Ley de Ingresos y el Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Físcal 2026 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez.	12

SUMARIO DE ACUERDOS

Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Octogésima Primera (15/mayo/2026)	5	Acuerdo Número 206 Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, otorga el subsidio del 100% en el pago de derechos por concepto de expedición de 100 copias certificadas emitidas por el registro civil, a través de la Caravana "ESTAMOS CONTIGO", misma que se realizará el martes 19 de mayo de 2026, en la Calle Esfuerzo, Colonia La Raquelito, C.P. 53660, Naucalpan de Juárez, México, en un horario de las 10:00 a 14:00 horas.	Unanimidad	9

1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.

SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA OCTOGÉSIMA PRIMERA

15 DE MAYO DE 2026

Punto No. 5

“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, otorga el subsidio del 100% en el pago de derechos por concepto de expedición de 100 copias certificadas emitidas por el registro civil, a través de la Caravana “ESTAMOS CONTIGO”, misma que se realizará el martes 19 de mayo de 2026, en la Calle Esfuerzo, Colonia La Raquelito, C.P. 53660, Naucalpan de Juárez, México, en un horario de las 10:00 a 14:00 horas”

**Integrantes del Ayuntamiento
de Naucalpan de Juárez, México.**

Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 124 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones I, II Bis y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 apartado 4, inciso 4.3, sub inciso 4.3.2 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026; 1, 7, 9 fracción II, 16, 31 fracción II, 142 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, otorga el subsidio del 100% en el pago de derechos por concepto de expedición de 100 copias certificadas emitidas por el registro civil, a través de la Caravana “ESTAMOS CONTIGO”, misma que se realizará el martes 19 de mayo de 2026, en la Calle Esfuerzo, Colonia La Raquelito, C.P. 53660, Naucalpan de Juárez, México, en**

un horario de las 10:00 a 14:00 horas"; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

Consideraciones de Hecho

Primera.- El Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, México, dirige sus acciones al fortalecimiento de políticas públicas y programas que generen beneficios concretos para la población, consolidando una administración cercana, sensible y corresponsable con la ciudadanía. A partir de la identificación de las necesidades y problemáticas del entorno local, se implementan estrategias orientadas a fomentar la participación social y promover la construcción conjunta de soluciones en favor del bienestar colectivo.

Segunda.- En este contexto, una de las prioridades de la actual administración consiste en proteger los derechos fundamentales de las y los naucalpenses, especialmente aquellos vinculados con la identidad jurídica y la integración familiar. Para ello, se desarrollan acciones encaminadas a garantizar el reconocimiento legal de la nacionalidad, la personalidad jurídica y los vínculos de parentesco. Asimismo, se brinda atención eficiente en la expedición de documentos oficiales, entre ellos actas certificadas de nacimiento, las cuales otorgan certeza jurídica y respaldan los derechos de la población.

Tercera.- El Registro Civil, como institución fundamental del Estado Mexicano, tiene la función de otorgar validez jurídica a los actos y hechos relacionados con el estado civil de las personas. En el ejercicio de sus atribuciones, se encarga de registrar, certificar y resguardar los actos vinculados con el nacimiento, reconocimiento, matrimonio y demás hechos que inciden en la situación jurídica de la ciudadanía, contribuyendo así a garantizar el derecho a la identidad y la seguridad jurídica.

Cuarta.- En fecha 11 de mayo de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número IMNIS/D/771/2026, de misma fecha, emitido por Mitzi Nayelli Segura Matadamas, Directora del Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva, mediante el cual solicita someter a consideración de cabildo el proyecto otorgamiento del subsidio del 100% del pago de derechos del Registro Civil, por el concepto de expedición de 100 copias certificadas, en el programa «CARAVANAS ESTAMOS CONTIGO».

Quinta.- En fecha 13 de mayo del presente año, esta Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio SA/SVC/016/2026, de fecha 12 de mayo de 2026, suscrito por la Lic. Jessica Diego Dámazo, Subdirectora de Vinculación Ciudadana y con el visto bueno de la Mtra. Claudia Oyoque Ortiz, Tesorera Municipal, del punto mencionado en el numeral anterior inmediato.

Consideraciones de Derecho

Primera.- El artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, mediante los artículos 112, 113, 122 párrafo primero, otorga facultades y atribuciones a los gobiernos municipales, los cuales se ejercen mediante el Ayuntamiento, asimismo, menciona que éstos tendrán las atribuciones que les confieran las demás disposiciones aplicables que de ella emanen.

Tercera.- La exposición del presente Proyecto se fundamenta en el ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, mediante los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; consistentes, en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes federales, del Estado, las disposiciones que expidan los ayuntamientos y otros ordenamientos legales aplicables.

Cuarta.- Para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, el Estado y los municipios percibirán en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, aportaciones de mejora, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la coordinación hacendaria, e ingresos provenientes de financiamientos, establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026, en su artículo 1 apartado 4 inciso 4.3.2 establece que la hacienda pública de los municipios del Estado de México, percibirán los ingresos provenientes, entre otros, de los derechos del Registro Civil.



Quinta.- El artículo 142 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece el pago de derechos por los servicios prestados por el Registro Civil, entre los que se encuentran, la expedición de copias certificadas del Registro Civil en papel seguridad, no obstante lo anterior, el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publique en el Periódico Oficial, podrá: Conceder subsidios, lo anterior en términos del artículo 31 fracción II del Código en cita.

Sexta.- Los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 del Bando Municipal vigente, disponen que los ayuntamientos como asambleas deliberantes, deberán resolver colegiadamente y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión.

Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, Somete a Consideración de Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.

Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México

A su población hace saber:

Acuerdo número 206

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **quince de mayo de dos mil veintiséis**; con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 124 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracciones I, II Bis y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 apartado 4, inciso 4.3, sub inciso 4.3.2 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2026; 1, 7, 9 fracción II, 16, 31 fracción II, 142 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, otorga el subsidio del 100% en el pago de derechos por concepto de expedición de 100 copias certificadas emitidas por el registro civil, a través de la Caravana “ESTAMOS CONTIGO”, misma que se realizará el martes 19 de mayo de 2026, en la Calle Esfuerzo, Colonia La Raquelito, C.P. 53660, Naucalpan de Juárez, México, en un horario de las 10:00 a 14:00 horas”**; en los siguientes términos:

Acuerdo Económico

Primero.- Se autoriza otorgar el subsidio del 100% en el pago de derechos por concepto de expedición de 100 copias certificadas emitidas por el registro civil, a través de la Caravana “ESTAMOS CONTIGO”, misma que se realizará el martes 19 de mayo de 2026, en la Calle Esfuerzo, Colonia La Raquelito, C.P. 53660, Naucalpan de Juárez, México, en un horario de las 10:00 a 14:00 horas, en términos del Oficio emitido por el Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva.

Segundo.- La « CARAVANA ESTAMOS CONTIGO », se sujetarán a los siguientes términos y condiciones:

- a) La «CARAVANA ESTAMOS CONTIGO», estará abierta para toda la población del municipio de Naucalpan de Juárez México, en general, solo se emitirán 100 copias certificadas durante el programa y tendrá vigencia únicamente en el lugar donde se encuentre la caravana, el día 19 de mayo del presente año.
- b) La expedición de copias certificadas será solamente de actas de nacimiento, de matrimonio, de divorcio y de defunción, será solamente una por habitante y las mismas se expedirán en papel seguridad.
- c) La Secretaría del Ayuntamiento, estará en contacto con el área encargada de la Tesorería Municipal, a fin de aplicar el subsidio descrito con antelación, en la «CARAVANA ESTAMOS CONTIGO».
- d) Los trámites realizados durante el desarrollo de la «CARAVANA ESTAMOS CONTIGO» deberán de cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en la ley de la materia.

Tercero.- Se instruye a la Jefatura de la Oficina de Presidencia y al Instituto de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva, para que gestionen la campaña de difusión en el territorio municipal, a fin de que la población conozca los beneficios materia del presente.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

Quinto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Octogésima Primera de fecha quince de mayo de dos mil veintiséis.

**Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2. Acuerdo.002/SE21/JGSMDIF, por el que se aprueba la Ley de Ingresos y el Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez.



2026. Año del Humanismo Mexicano
en el Estado de México

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 17 de abril de 2026

DIF/DG/288/2026

ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
PRESENTE



Por medio del presente, con fundamento en los artículos 125 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, solicito su valioso apoyo a efecto de que se publique en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, la *Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez*, la cual se aprobó en la vigésima primera sesión extraordinaria 2026 de la Junta de Gobierno de este organismo auxiliar, mediante el siguiente acuerdo:

ACUERDO.002/SE21/JGSMDIF

PRIMERO. - Acuerdo mediante el cual, la Junta de Gobierno aprueba la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, por un monto de \$ 398,275,271.78 (Trescientos noventa y ocho millones doscientos setenta y cinco mil doscientos setenta y un pesos 78/100 M.N.) en la forma, términos y condiciones que se precisan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 13, fracción V, 15 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 285, 290, 293 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 15, fracción I de la Ley que crea los Organismos públicos descentralizados de asistencia social, de carácter municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 15, fracción V, 70 fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México; así como lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 21 de octubre de 2025.
(-)

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría y Tesorera ambas de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, para que en términos de lo ordenado por los artículos 125 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, publique la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México." (SIC)



**2026. Año del Humanismo Mexicano
en el Estado de México**

Por la antes expuesta, le remito la *"Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez"* de manera impresa y en formato PDF.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LICDA. CECILIA FIGUEROA RODRÍGUEZ,
DIRECTORA GENERAL DEL SMDIF,
NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**



C. d. d. Adrián Isidoro García Escobar - Presidente del SMDIF, Naucalpan, México.
Licda. Elizabeth Valero Tapasco - Secretaria Técnica del SMDIF, Naucalpan, México.
Licda. María de los Angeles Martínez (Cec) - Tesorera del SMDIF, Naucalpan, México.

Carátula Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2026



Municipio:
NAUCALPAN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

PROYECTO		DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE NAUCALPAN, MEX.		No. 3098	
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	PRESUPUESTADO 2026
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	280,142,278.54	398,275,271.78
1000	SERVICIOS PERSONALES	182,851,917.98	221,516,246.06
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	19,897,319.72	40,004,479.00
3000	SERVICIOS GENERALES	45,116,726.37	101,115,988.68
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,620,000.00	12,877,251.42
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,139,900.00	19,763,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	398,414.47	1,498,315.62

DIRECTOR (A)

LICDA. CECILIA FIGUEROA RODRIGUEZ
NOMBRE Y FIRMA



TESORERÍA (A)

LICDA. MARÍA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ DÍAZ
NOMBRE Y FIRMA

Día	MES	AÑO
24	03	26

Carátula Presupuesto de Ingresos Ejercicio Fiscal 2026

Municipio: **NAUCALPAN**
 Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
 Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PM-015 CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DIF DE NAUCALPAN, MEX.		No. 3096		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	RECAUDADO 2025	PRESUPUESTADO 2026
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	300,142,278.54	300,024,433.25	300,275,271.78
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	300,142,278.54	300,024,433.25	300,275,271.78
4100	Ingresos de Gestión	35,460,634.89	45,427,335.75	33,586,184.39
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00
4150	Productos	0.00	1,930,439.28	1,846,087.04
4160	Aprovechamientos	0.00	12,125,055.38	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	35,460,634.89	31,371,781.41	32,142,097.85
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distritales de Apoyos, Transferencias y Otros	239,842,353.13	247,857,796.88	320,300,682.24
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distritales de Apoyos	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	239,842,353.13	247,857,796.88	320,300,682.24
4300	Otros Ingresos y Beneficios	6,739,290.52	6,739,290.52	44,588,405.15
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Diminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Diminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingreso Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,739,290.52	6,739,290.52	44,588,405.15

DIRECTOR (A)

 LICDA. CECILIA POLANCO RODRÍGUEZ
 NOMBRE Y FIRMA



TESORERO (A)

 LICDA. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ DÍAZ
 NOMBRE Y FIRMA



Fecha de elaboración:

DÍA	MES	AÑO
24	02	26



Isaac Martín Montoya Márquez
Presidente Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.

Araceli Matehuala Reyes
Primera Síndica

Víctor Manuel Navarro Ruíz
Segundo Síndico

Jesús Rea Almaguer
Primer Regidor

Guadalupe Mejía Olivares
Segunda Regidora

Antonio Fonseca León
Tercer Regidor

Ma. de La Luz Vega Rojas
Cuarta Regidora

Paulo De Jesús Lara Zaavedra
Quinto Regidor

Alba María Milán Lara
Sexto Regidor

Francisco Gómez Cortes
Séptimo Regidor

Ana Lilia Moreno García
Octava Regidora

Eduardo Patricio Castro Bello
Noveno Regidor

Lucina Cortés Cornejo
Décima Regidora

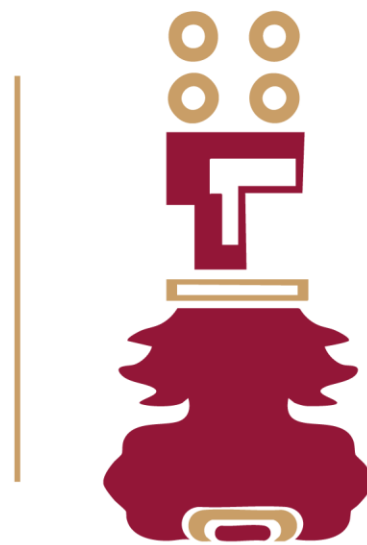
Ivette Pellon Coria
Undécima Regidora

Ana Ramírez Cendón
Duodécima Regidora



Lic. Erick Alejandro Morales Velasco
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA

2025-2027